



**Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.**  
*Trabajando con Responsabilidad y Compromiso*

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

**CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 14, y 15 fracción V, del Reglamento Marco de Información Pública para los Sujetos Obligados, me permito convocar a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a **la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2020, a verificarse el próximo 06 seis de noviembre del 2020**, a las 10:30 horas, en las instalaciones de este Municipio; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM
- II. PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO RESERVADA
- III. ASUNTOS VARIOS
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO**



## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El comité de clasificación de Transparencia y Clasificación de Información tiene por objeto es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a lo establecido en la sección segunda, de su reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité de Transparencia y Clasificación de Información, actuara en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, aplicando los criterios generales en materia de clasificación de información pública que autorice para tal efecto "El Ayuntamiento" y el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y con la periodicidad que se requiera para atender los asunto de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomaran por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate; el reglamento interno de información pública es el que deberá regular el funcionamiento del comité; deberá emitir los criterios generales de clasificación de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada, los cuales deberán de remitir el instituto para efecto de que se dictamine su aprobación y registro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El comité tiene atribuciones de elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con la ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto, remitir al Instituto y a la unidad correspondiente los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; analizar y clasificar la información pública del sujeto obligados de acuerdo a la ley los lineamiento generales de clasificación y sus criterios generales de clasificación: elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo; revisar que los datos de información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentaria aplicables.



**Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.**  
*Trabajando con Responsabilidad y Compromiso*

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ  
Titular de "El Ayuntamiento"



LIC. FABIOLA ALEJANDRA CÁRDENAS MENDOZA  
Titular de la Unidad De Transparencia



C. CLEOPATRA RUÍZ SOTO  
Contralor Municipal

